



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA ENTIDAD ESCUDERÍA MASPALOMAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO RALLY ISLA DE GRAN CANARIA

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, don Antonio José Muñecas Rodrigo.

Y, de otra, **don Francisco Guillermo Domínguez Hernández**, mayor de edad, provisto de D.N.I 43269878R, en nombre y representación de la entidad ESCUDERÍA MASPALOMAS, con CIF G35257161, y domicilio en la Avenida de Gáldar, número 14, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor Abad, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de las Palmas de Gran Canaria.

Don Antonio José Muñecas Rodrigo, secretario del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Francisco Guillermo Domínguez Hernández, en calidad de presidente de la entidad ESCUDERÍA MASPALOMAS, según certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 26 de febrero de 2023.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de

Código Seguro De Verificación	wwJTkdCKa/GX7PqVxHAiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	30/10/2023 14:32:55
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	30/10/2023 14:29:37
	Francisco Guillermo Dominguez Hernandez	Firmado	30/10/2023 11:49:29
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 – 2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 17, de fecha 9 de febrero de 2022) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD, la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”, siendo una forma de promocionar y difundir la práctica de ejercicio físico y deportivo a través de actividades, jornadas y/o eventos de interés general, organizados y/o promovidos por entidades públicas o privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo: competiciones, eventos/espectáculos deportivos, jornadas formativas, etc., materializándose de este modo el apoyo a proyectos deportivos que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

La promoción de eventos y actividades deportivas en el municipio es una de las líneas estratégicas recogidas en el PES, que se regula en el artículo 6.d del referido documento.

Así, los beneficiarios de esta línea de subvención serán las entidades públicas/privadas, así como las personas físicas/jurídicas que organicen eventos y actividades deportivas.

IV. Que la entidad ESCUDERÍA MASPALOMAS, según consta en sus Estatutos, es una asociación deportiva, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar cuya finalidad exclusiva es la práctica de actividades físicas y deportivas, sin ánimo de lucro. Asimismo, practica como principal modalidad la de automovilismo, y se adscribe a la Federación Canaria de Automovilismo.

Que la entidad ESCUDERÍA MASPALOMAS organizó el evento deportivo denominado RALLY ISLA DE GRAN CANARIA, que se celebró el 2 y 3 de junio de 2023, en cuyo recorrido se encuentra el municipio Las Palmas de Gran Canaria.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2023, se fijó una subvención nominativa a favor de la entidad ESCUDERÍA MASPALOMAS, por un importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.51, por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado RALLY ISLA DE GRAN CANARIA.

VI. La entidad ESCUDERÍA MASPALOMAS acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución 576-2023, de fecha 27 de octubre, la concesión de una subvención a la entidad ESCUDERÍA MASPALOMAS,

Código Seguro De Verificación	wwJTkdCKa/GX7PqVxHAiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	30/10/2023 14:32:55
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	30/10/2023 14:29:37
	Francisco Guillermo Dominguez Hernandez	Firmado	30/10/2023 11:49:29
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





por la organización del evento deportivo denominado RALLY ISLA DE GRAN CANARIA.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

La Escudería Maspalomas es una entidad asociativa privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propios e independientes de los asociados, que desarrolla su actividad en la Comunidad Autónoma de Canarias, en la modalidad deportiva de Rallye, siendo ésta una modalidad que tiene muchos aficionados en las Islas Canarias.

Con un total de 62 ediciones, el Rally Isla de Gran Canaria es, por méritos propios, el rallye decano, no sólo de Canarias, sino de España. Con estos precedentes, se presentaba una nueva edición del Rallye que ha llevado el nombre de la Isla de Gran Canaria con todos los honores.

Dentro del 61 Rally Isla de Gran Canaria se desarrolló el Tramo Espectáculo de San Lorenzo, dentro de la Capital y en pleno centro neurálgico, donde miles de aficionados disfrutaban de este deporte en un entorno seguro y pleno.

Un evento de este tipo necesita de un importante nivel de patrocinio que permita sufragar los gastos que hoy día genera un Rallye de tan alto nivel. La rentabilidad publicitaria, promocional o incluso social, está más que garantizada, y por ello se ha contado en esta edición con el apoyo de las siguientes instituciones o empresas: La promoción del Rallye, junto con la promoción de los diferentes colaboradores ha quedado perfectamente reflejada en los diferentes soportes publicitarios y promocionales usados por el organizador.

Con un total de 62 ediciones, el Rallye Isla de Gran Canaria es por méritos propios el rallye decano, no sólo de Canarias, sino de España. Con estos precedentes, se presentó una nueva edición del Rallye que ha llevado el nombre de la Isla de Gran Canaria con todos los honores.

Un evento de este tipo necesita de un importante nivel de patrocinio que permita sufragar los gastos que genera un Rallye de tan alto nivel. La rentabilidad publicitaria, promocional o incluso social, está más que garantizada.

En Canarias se sigue de manera especial el mundo del motor, la repercusión del Rallye Isla de Gran Canaria va más allá del territorio regional, no sólo por las páginas de internet, sino por diversos medios especializados.

Ficha técnica del Rallye:

Nombre: 62º Rallye Isla de Gran Canaria.

Fecha: 2y 3 de junio de 2023.

Validez del Rallye: Campeonato Provincial Rallyes de Las Palmas, Trofeo BP Promoción, Copa Nissan Micra, Copa Toyota Enma.

Tramos cronometrados:

- Tramo espectáculo- San Lorenzo (3,48 km), se desarrolla el tramo espectáculo de San Lorenzo, dentro de la capital y en pleno centro neurálgico, donde miles de aficionados disfrutarán de este deporte en un entorno seguro y pleno.

- Utiaca- Ariñez (9.80 km).

Código Seguro De Verificación	wwJTkdCKa/GX7PqVxHAiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	30/10/2023 14:32:55
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	30/10/2023 14:29:37
	Francisco Guillermo Dominguez Hernandez	Firmado	30/10/2023 11:49:29
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Monte Gusano-juncalillo (10,10 km).
- Tejeda-Ayacata (10,35 km).

El Rally, en cifras:	
Ediciones	62
Equipos inscritos	90
Participantes (piloto/copiloto)	180
Kilómetros totales	292,64 Km
Kilómetros tramos cronometrados	94.23 Km
Tramos cronometrados	10
Tramos distintos	4
Superficie de salida llegada	20.000 m
Superficie de zonas de asistencia	200.000 m
Medios acreditados	59
Periodistas acreditados	163
Personal de organización	195 personas
Personal equipos de asistencia aprox.	520 personas
Público estadio gran canaria aprox.	2500 personas
Público tramos cronometrados aprox.	9500 personas

Medios acreditados:

En Canarias se sigue de manera especial el mundo del motor. Sin embargo, la repercusión del Rallye Isla de Gran Canaria va más allá del territorio regional, ya no sólo por las páginas de internet, sino por diversos medios especializados que desplazan algunos de reporteros, o utilizan enlaces locales, con el fin de cubrir tan importante evento deportivo.

En este sentido, el Gabinete de Prensa del Rallye Isla de Gran Canaria atendió la petición de más de 150 profesionales acreditados, que trabajaron para más de 50 medios de comunicación distintos durante los días del evento. 163 profesionales de la información acreditados 59 medios de comunicación acreditados

SEGUNDA. Importe concedido

Código Seguro De Verificación	wwJTkdCKa/GX7PqVxHAiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	30/10/2023 14:32:55
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	30/10/2023 14:29:37
	Francisco Guillermo Dominguez Hernandez	Firmado	30/10/2023 11:49:29
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 12,90% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado RALLY ISLA DE GRAN CANARIA, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede a la entidad ESCUDERÍA MASPALOMAS la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.51 del ejercicio 2023.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización del evento, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en el año 2023, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	wwJTkdCKa/GX7PqVxHAiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	30/10/2023 14:32:55
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	30/10/2023 14:29:37
	Francisco Guillermo Dominguez Hernandez	Firmado	30/10/2023 11:49:29
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Una memoria gráfica del desarrollo del evento deportivo denominado RALLY ISLA DE GRAN CANARIA, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, como colaborador de la misma.
- Una cuenta justificativa de los ingresos y gastos de la totalidad del proyecto y cuenta justificativa de los gastos que corresponden a la subvención concedida, acompañada de las facturas por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes al ejercicio 2023, así como, la documentación acreditativa del pago.
- Cuenta justificativa que refleje los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF/CIF del proveedor, concepto, total de la factura con IGIC y sin IGIC, fecha y forma de pago.

Orden	Nº Factura	Fecha Emisión	Entidad	NIF/CIF Proveedor	Concepto	Total Factura sin IGIC	Total Factura con IGIC	Fecha Pago	Forma Pago
1....									

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 15 de noviembre de 2023.

QUINTA. Garantías

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	wwJTkdCKa/GX7PqVxHAiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	30/10/2023 14:32:55
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	30/10/2023 14:29:37
	Francisco Guillermo Dominguez Hernandez	Firmado	30/10/2023 11:49:29
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- a. Organizar y desarrollar el evento deportivo denominado RALLY ISLA DE GRAN CANARIA.
- b. La promoción del automovilismo en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- c. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del IMD.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre el evento deportivo denominado RALLY ISLA DE GRAN CANARIA, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
- Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelera, entradas, etc.

- d. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede a la entidad ESCUDERÍA MASPALOMAS por la organización del evento deportivo denominado RALLY ISLA DE GRAN CANARIA.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, será incompatible con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

DÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte de la entidad ESCUDERÍA MASPALOMAS determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DUODÉCIMA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de

Código Seguro De Verificación	wwJTkdCKa/GX7PqVxHAiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	30/10/2023 14:32:55
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	30/10/2023 14:29:37
	Francisco Guillermo Dominguez Hernandez	Firmado	30/10/2023 11:49:29
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN
DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
LA PRESIDENTA**

**ESCUDERÍA MASPALOMAS

EL PRESIDENTE**

Carla Campoamor Abad Francisco Guillermo Domínguez Hernández

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

EL SECRETARIO

Antonio José Muñecas Rodrigo

Código Seguro De Verificación	wwJTkdCKa/GX7PqVxHAiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	30/10/2023 14:32:55
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	30/10/2023 14:29:37
	Francisco Guillermo Dominguez Hernandez	Firmado	30/10/2023 11:49:29
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

